VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 13 de marzo de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días nueve y diez de marzo de dos mil veintitrés** , se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 330018023003253

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023004041
- 330018023007120
- 330018023007090
- 330018023003824
- 330018023003731
- 330018023005418

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023005810
- 330018023005652
- 330018023003294
- 330018023007241
- 330018023005376

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018023003233

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023004763
- 330018023004993
- 330018023005511
- 330018023005247
- 331030423000003
- 330018023004995
- 330018023005503
- 330018023005351
- 330018023005523
- 330018023005685
- 330018023005678
- 330018023005454
- 330018023005537
- 330018023004997
- 330018023006686
- 330018023005269
- 330018023005461
- 330018023005427

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023007794

ACUERDO CTSP-0221/03/2023.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0222/03/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0223/03/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0224/01/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0225/03/2023.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0226/03/2023.- Se aprueban en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0227/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 03 instrumentos contractuales testados, denominados 08-2022, 09-2022 y 10-2022, remitidos por el Administrador General del Centro Vacacional Oaxtepec mediante la Nota Informativa No. 29.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, número de credencial de elector, domicilio, número de teléfono y correo electrónico particular.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0228/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 03 instrumentos contractuales testados, denominados 11-2022, 12-2022 y 13-2022, remitidos por el Administrador General del Centro Vacacional Oaxtepec mediante la Nota Informativa No. 30.**

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad, número de credencial de elector, domicilio, número de teléfono y correo electrónico particular.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0229/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 03 instrumentos contractuales testados, denominados C-5, C-6-1 y C-7, remitidos por el Administrador General del Centro Vacacional Oaxtepec mediante la Nota Informativa No. 38.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad y domicilio particular, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0230/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 25 instrumentos contractuales testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el Oficio 095384611CFB/01718.**

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

NÚMEROS DE CONTRATO

012M7B997E5822002-CM1	047E44220014-CM1	988E03522036	DC22S029-CM2
019N00523-001	047E44220014-CM2	988E040220011	DC22S103-CM1
047E4222025	120E01822018-CM1	988E040220037	DC22S245-CM1
047E4322004	988E03222032	988E040220040	DC22S336-CM1
047E4422009-CM1	988E03422036	988E040220042	DC22S337-CM1
DC22S338-CM1	U220337-CM1	U220373-CM1	U220352-CM1
U220317-CM1			

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Número de celular, RFC, domicilio, clabe, nombre de banco, nombres y firmas de tercero, correo electrónico, cargo, datos de paciente, registro patronal, profesión, conocimiento académico, experiencia laboral, años de experiencia y dominio de herramientas, CURP, plaza, sucursal, cuenta bancaria, llave de pago, cadena original y sello digital.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0231/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **sesenta y seis pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Finanzas del IMSS, correspondientes al mes de noviembre de 2022.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

CFDI, sello del SAT, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal y número de serie del certificado del SAT, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0232/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, **doscientos treinta y dos pliegos de comisión de servidores públicos de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, correspondientes al mes de octubre de 2022.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nombre de tercero, lugar de expedición, dígitos de tarjeta de crédito, RFC, domicilio, código postal, código QR, número de cuenta, banco, banco, número, iniciales de cajero, no. de serie del certificado CSD, cadena original, sello digital del CFDI, sello del SAT, Cadena Original Del Complemento de Certificación Digital Del SAT, certificado, número de certificado del SAT, folio (UUID), sello digital, folio fiscal y número de serie del certificado del SAT, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0233/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 24 instrumentos contractuales testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/01435.**

NÚMEROS DE CONTRATO

019E27222-006	047E422001	988E03222021	988E03922004
019E27222-007	047E4222020	988E03222028	988E036220025
019E27222-015	047E4222021	988E03522001	988E037220018
019E27222-024	047E43220007	988E03522008	988E038220022
019E27622-003	988E03222004	988E03622008	988E039220017
019N28822-001	988E03222014	988E03822007	988E040220029

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, datos generales de acta de nacimiento, código de identificación, año de emisión y vigencia de credencial para votar, actividades, domicilio, teléfono y correo electrónico, CLABE y nombre de banco, nombre y firma de tercero, celular, cargo, actividades y años de experiencia, CURP, datos de paciente, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0234/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 18 instrumentos contractuales testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/01719.**

NÚMEROS DE CONTRATOS

019E26922-004	019N03023-001	988E03422007	988E03522037
019E26922-007	988E03222001	988E03422009	988E04022003

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

019E26922-008	988E03222002	988E03422028	988E036220036
019E27222-012	988E03222013	988E03422037	DC22S067-CM1
019E27222-021	019N02323-001		

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, CLABE y nombre de banco, nombre y firma de tercero, celular, cargo, nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, registro patronal, cadena original, número de serie, certificado, firma digital, datos generales de acta de nacimiento, código de credencial para votar con año de vigencia, actividades empresariales, profesión conocimiento académico, experiencia laboral, años de experiencia y dominio de herramientas, CURP, datos de paciente.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0235/03/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, **se aprueban 03 instrumentos contractuales testados, denominados C-11, C-13 y C-14, remitidos por el Administrador General del Centro Vacacional Oaxtepec mediante la Nota Informativa No. 40.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Nacionalidad y domicilio particular, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018023004471
- 330018023007516
- 330018023007417
- 330018023007428
- 330018023008070
- 330018023007356
- 330018023006468
- 330018023007269
- 330018023007733
- 330018023006441
- 330018023007511
- 330018023004325
- 330018023005152
- 330018023005570
- 330018023006536
- 330018023006767
- 330018023007576
- 330018023007735
- 330018023007709

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018023007829
- 330018023006673
- 330018023007798
- 330018023004987
- 330018023006477
- 330018023006746
- 330018023006776
- 330018023008153
- 330018023007910
- 330018023006378
- 330018023008047
- 330018023008464
- 330018023008212
- 330018023008469
- 330018023005842
- 330018023006004
- 330018023006411
- 330018023006819
- 330018023007396
- 330018023007546
- 330018023007712
- 330018023007921
- 330018023007966
- 330018023006618
- 330018023008495
- 330018023003729
- 330018023004907
- 330018023006652
- 330018023006882
- 330018023007003
- 330018023007220
- 330018023007731
- 330018023007842
- 330018023008218
- 330018023008215
- 330018023008306
- 330018023008355

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018023007855
- 330018023007423
- 330018023007007
- 330018023007785
- 330018023007522
- 330018023007550
- 330018023007810
- 330018023008025
- 330018023004903
- 330018023007263
- 330018023007525
- 330018023007972

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023007854
- 330018023006415
- 330018023004905
- 330018023008071
- 330018023008207
- 330018023007859
- 330018023008034

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023005260
- 330018023004017
- 330018023005514
- 330018023005482
- 330018023005498
- 330018023005489
- 330018023005194
- 330018023005308
- 330018023005610
- 330018023004795
- 330018023005479

ACUERDO CTSP-0236/03/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0237/03/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0238/03/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0239/03/2023.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

III. GENERALES

ACUERDO CTSP-0240/03/2023.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, así como en el numeral 8, inciso d) de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del Comité de Transparencia del IMSS, se aprueba el siguiente criterio

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

para la elaboración de versiones públicas tratándose de facturas para comprobación de viáticos y facturas para pago de proveedores:

Facturas Viáticos			
	Datos a testar	Fundamento	Antecedentes
Persona Moral	• Sello digital • Número de Trabajadores **El Folio Fiscal deberá dejarse visible.**	Fracción III del artículo 113 de la LFTAIP	Resolución relevante DIT 952/2019
Persona Física	• RFC • Domicilio Fiscal • Teléfono • Número de cuenta • Código QR • Sello electrónico y número de serie de certificación de sello digital (CSD) • Certificado emisor • Cadena original de complemento de certificación del SAT **El Folio Fiscal deberá dejarse visible.**	Fracción I del artículo 113 de la LFTAIP	

Facturas Pago a proveedores			
	Datos a testar	Fundamento	Antecedentes
Persona Moral	Se entregan **íntegras** **En caso de que contenga el Número de Cuenta, este permanecerá testado.**	Fracción III del artículo 113 de la LFTAIP	Resolución recursos de revisión RRA 7716/22 RRA 11076/22
Persona Física	• Domicilio Fiscal • Teléfono • Número de cuenta	Fracción I del artículo 113 de la LFTAIP	

Es importante precisar que el criterio que se emite, se elaboró en atención a la necesidad de establecer lineamientos que permitan realizar una correcta clasificación de la información reservada y confidencial, considerando el principio de máxima publicidad. Es el caso que dentro de las resoluciones que han sido emitidas por el INAI, existe diversidad de criterios, dependiendo la ponencia en la que se

VIGÉSIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

sustancia el recurso de revisión, inclusive se han encontrado discrepancias con el criterio relevante del expediente DIT 952/2019, comunicado por el Órgano Garante.

En este sentido, considerando la obligación de proteger los datos personales, se determinó privilegiar la secrecía de la información de las personas físicas, hasta en tanto no exista un criterio definitivo e indubitable emitido por el Órgano Garante, quien en su caso, podrá modificar en sus resoluciones el presente criterio y ordenar a la apertura de la información.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Karla Lorena Ramos Jara

Mtra. Sandra Flores Pérez

Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 13 de marzo de 2023.